

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

RESOLUCION No. 0225  
(13 de Febrero de 2014)

**POR CUAL SE OTORGA UN APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**

La Directora Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM - en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 1719 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante Oficio bajo radicado CAM No. 98894 del 29/11/13, el Señor el Señor OSWALDO LOPEZ RUIZ identificado con cédula de extranjería No. 431940, actuando en calidad de Representante Legal del Consorcio "San Carlos 020" con NIT No. 900562262-9, Titulares del Contrato 1788 con el INVIAS 2012 para el desarrollo del Proyecto de "Mantenimiento y Rehabilitación de las Carreteras Altamira – Orrapihuassi – Depresión El Vergel – Florencia, Ruta 2003 y 2003A; Pitalito – Garzón, Ruta 45 Tramo 4504 y; Variante de Garzón, Ruta 45HL, en los Departamentos del Caquetá y Huila", solicitó ante este despacho Permiso para el proyecto APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS.

A través de Oficio de Requerimiento No. 67148 del 24/10/12, se solicitó allegar documentación necesaria para continuar el trámite, radicada el día 25/10/12, complementando el Plan de Aprovechamiento Forestal y, anexando la autorización del Co-Propietario del predio.

Se emitió Oficio de Requerimiento No. 77915 del 06/12/13 solicitando la complementación de la documentación necesaria para continuar el trámite y, mediante radicado CAM No. 99004 del 17/12/13, se allegan los documentos requeridos tales como FUN Aprovechamiento Árboles Aislados, Copia del Documento de Identidad del Representante Legal, Carta de Conformación de Consorcio, Copia del Contrato de Obras y, Costos del Proyecto.

Se emite Auto No. 100 del 17/12/13, por medio del cual se dio inicio al trámite de permiso de aprovechamiento de árboles aislados, quedando en firme mediante la radicación de la consignación del valor respectivo de la evaluación y seguimiento, el día 13/01/14. Con radicado No. 0262 del 10/02/14, el interesado allega la publicación del Aviso en lugar público de la Alcaldía del Municipio de Timaná.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la Entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, lo cual se realizó el día 13/02/14, exponiendo:

"El tramo en el que se adelantará el aprovechamiento forestal de árboles aislados corresponde a la vía nacional Timaná – Altamira, entre los K24+000 al K34+000, en donde se llevará a cabo la intervención de algunos individuos que obstaculizan el avance

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

de las obras de mejoramiento del corredor vial, ya sea mediante eliminación de algunos árboles o de poda de sus ramas.

El tramo de vía en donde se realizarán las intervenciones corresponden a sectores planos en donde se mantienen coberturas vegetales naturales, en donde predominan especies forestales como Matarratón, Payandé, Iguá, Lavaplatos, Chocho, entre otras.

Los árboles objeto de aprovechamiento comprenden ciento dieciocho (118) individuos de dieciséis (16) especies como Iguá (*Samanea guachapele*), Payandé (*Phitecellobium dulce*), Lavaplatos (*Aegiphila integrifolia*), Quillotocto (*Tecoma stans*), Chocho (*Erythrina costaricensis*), Bailador (*Guarea guidonia*), Guásimo (*Guazuma ulmifolia*), Flor morado (*Tabebuia rosea*), entre otros menos predominantes, los cuales han podido ser implementados a manera de túnel verde sin registro de esta acción o, simplemente se han dado por sucesión natural, siendo mantenidos conocidas sus ventajas en cuanto a ofertas, así como beneficios ambientales y paisajísticos que generan, aunque este último aspecto ha sido relegado debido a la falta de mantenimiento adecuado por lo que, en su mayoría, los árboles encontrados sobre este tramo, presentan condiciones visuales desfavorables representadas en ramas con crecimientos inadecuados, torceduras de troncos, entre otras.

Es necesario indicar que el tramo de la vía recorrido, se presenta una buena oferta forestal de distintas especies con presencia de individuos en estado adulto, juvenil y de sotobosque, en buen estado de conservación. El recorrido se efectuó desde el km 34+00, sector denominado "Pericongo" hacia el municipio de Timaná, en el Km. 24+00 a la altura de la Vereda Las Mercedes.

En sectores aledaños a los sitios en donde se realizarían las actividades de corte de árboles o poda de ramas, no discurre ninguna fuente hídrica que puede verse afectada por cuanto éstos se localizan fuera de zonas destinadas a protección y conservación del Río Timaná, fuente hídrica más cercana al área de influencia del proyecto, lo que garantiza que no se afectaran los recursos naturales dentro del sector como consecuencia del aprovechamiento forestal.

La solicitud es acorde con un aprovechamiento de árboles aislados que se encuentran reportados en el presente informe, en relación con la ampliación de obras públicas de infraestructura o edificaciones, de los árboles que se localizan dentro del área de influencia directa del proyecto de mantenimiento y rehabilitación de la vía Pitalito - Garzón; sin embargo, esta autorización no ampara el corte de ningún otro árbol aparte de los indicados en el presente concepto. El aprovechamiento de los árboles especificados no implica la afectación de otros recursos; en este caso, el sistema de aprovechamiento es una combinación entre manual y mecanizado, realizándose utilizando motosierra y/o machete".

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso. En consecuencia, esta Dirección Territorial, en virtud de las facultades otorgadas por la

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

192

Dirección General según Resolución No. 0434 del 5 de abril de 2006 y, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Autorización al Señor OSWALDO LOPEZ RUIZ identificado con cédula de extranjería No. 431940, actuando en calidad de Representante Legal del Consorcio "San Carlos 020, con NIT. 900562262-9, para que realice actividades de aprovechamiento de arboles aislados en sector identificado como "Tramo 4504 de la Ruta 45, vía Pitalito – Garzón, Municipio de Timaná, Departamento del Huila. La presente Autorización se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La cantidad de individuos a aprovechar es de ciento dieciocho (118) árboles de dieciséis (16) especies como Iguá (*Samanea guachapele*), Payandé (*Phitecellobium dulce*), Lavaplatos (*Aegiphila integrifolia*), Quillotocto (*Tecoma stans*), Chocho (*Erythrina costaricensis*), Bailador (*Guarea guidonia*), Guásimo (*Guazuma ulmifolia*), Flor morado (*Tabebuia rosea*), entre otros menos predominantes, para un volumen total de cincuenta y dos punto cero siete (52,07) metros cúbicos de acuerdo al inventario allegado; así mismo, se debe cumplir con las practicas silviculturales descritas en el Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal presentado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Autorización se otorga por el término de sesenta (60) días.

**ARTICULO CUARTO:** El beneficiario de la presente Autorización, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del Plan de Manejo Ambiental.

**ARTICULO QUINTO:** La Dirección Territorial Sur realizará visitas de seguimiento al permiso otorgado, durante el tiempo de vigencia de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO:** El beneficiario está obligado a realizar las actividades de aprovechamiento previstas teniendo en cuenta las características y recomendaciones técnicas descritas en el Concepto Técnico No. 038 del 2014, que se anexa.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

**ARTICULO OCTAVO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTICULO NOVENO:** El autorizado debe cancelar a esta Corporación el valor de doscientos trece mil novecientos (\$ 213.900,00) Pesos M/CTE, por concepto de Tasas



# RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

de Aprovechamiento (Art. 35 del Acuerdo 007/2009) y, Setenta y dos Mil (\$72.000) Pesos M/CTE, por Publicación de Resolución en la Gaceta Ambiental.

**ARTICULO NOVENO:** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Señor OSWALDO LOPEZ RUIZ identificado con cédula de extranjería No. 431940, actuando en calidad de Representante Legal del Consorcio "San Carlos 020, con NIT. 900562262-9, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES**  
Director Territorial Sur

Exp. No. DTS 3 - 093 / 2013  
Proyecto: DMBP *Acua B*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
ALTO DEL MAGDALENA**

En la fecha \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_ de presencia por esta Corporación

El Señor Moritzca SILVA JARGAS

identificado con el número 51.763.422

con el fin de notificarle el contenido

RESOLUCION 0225 de

13 Febrero 2014.

Y Manuella Lina U.

Adriana Cortez